

**ANT.:** Su oficio N° 127.

**MAT.:** Entrega información solicitada.

---

**DE: DIRECTORA  
INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

**A: COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA  
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE CHILE**

Junto con saludarle, me dirijo a usted en virtud del oficio citado en el antecedente, mediante el cual se consulta a este Instituto sobre la normativa y los estándares internacionales de protección a los derechos humanos en los establecimientos penitenciarios, como también acerca de la existencia de denuncias, con ocasión de la comisión de eventuales delitos que podrían ser constitutivos de violaciones a los derechos humanos que habrían sido cometidas por funcionarios de Gendarmería de Chile en contra de internos a contar del año 2019 a la fecha. En especial, con referencia a la participación del INDH en estas materias, precisando la cantidad de gendarmes involucrados, número de procesos incoados, número de visitas a recintos carcelarios realizadas por el citado Instituto desde 2019 a la fecha, desglosada por establecimiento penitenciario, entre otros antecedentes existentes que se puedan aportar sobre el particular.

Como es de su conocimiento, este Instituto, de acuerdo al artículo 4 de la Ley N° 20.405, puede recibir todos los testimonios y obtener todas las informaciones y documentos necesarios para el examen de las situaciones comprendidas en el ámbito de su competencia. De igual modo, podrá comisionar a uno o más consejeros, al Director o a su personal para ingresar a recintos públicos donde una persona esté o pueda estar privada de libertad. Además, con el objeto de dar cabal cumplimiento al mandato institucional el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) está facultado para proponer a los órganos del Estado las medidas que estime deban adoptarse para favorecer la protección y la promoción de los derechos humanos.

Cabe mencionar en primer lugar que, a pesar de las diversas limitaciones y restricciones a la movilidad impuestas mediante medidas sanitarias con ocasión de la pandemia de Covid-19, el INDH a través de sus sedes regionales y/o Sede Central, ha continuado realizando visitas a recintos penitenciarios y haciéndose cargo de denuncias que hacen llegar los internos o sus familiares, amigos y sociedad civil, de acuerdo a nuestro mandato legal y especialmente las facultades que señala el artículo 4 de la Ley N° 20.405. El contexto y los protocolos sanitarios aplicados en los diversos recintos del país han implicado que en algunos casos, y solamente por ciertos períodos, se hayan usado modalidades de entrevistas por videoconferencia. Cabe señalar que estos periodos fueron acotados y que actualmente todas las visitas son de manera presencial.

En relación a las preguntas particulares que se realizan podemos informar lo siguiente:

**I. Existencia de denuncias, con ocasión de la comisión de eventuales delitos que podrían ser constitutivos de violaciones a los derechos humanos que habrían sido cometidas por funcionarios de Gendarmería de Chile en contra de internos:**

El INDH recibe numerosas denuncias por afectación de derechos de los/las internos/as de los distintos establecimientos penales del país, realizando todas las gestiones pertinentes a estas denuncias desde el año 2011.

Las denuncias se hacen por diversas afectaciones y a todo tipo de derechos. Sin embargo, realizamos una especial recopilación debido a su consulta, para las denuncias que podrían ser constitutivas de delitos y/o de violaciones a derechos humanos por hechos cometidos por funcionarios, de acuerdo a nuestra categorización interna y son, desde el año 2019 a la fecha, 829 (ochocientos veintinueve) denuncias.

**II. Acciones judiciales, en especial, se refiera a la participación del Instituto en las materias señaladas en el punto anterior, precisando la cantidad de gendarmes involucrados y número de procesos incoados:**

El INDH, luego de una visita que se realiza al establecimiento penitenciario, realiza un análisis de la información recopilada, del cual se concluye si hay o no mérito para realizar algún tipo de intervención o acción judicial o de otro tipo (administrativa). En particular existen 133 (ciento treinta y tres) acciones judiciales interpuestas contra Gendarmería de Chile y/o sus funcionarios, desde 2019 a la fecha. El número señalado sólo incluye casos de personas privadas de libertad en establecimientos penitenciarios (imputados y condenados). Lamentablemente, no tenemos cifras sobre la cantidad de gendarmes involucrados, ya que estas causas no pasan por este tipo de caracterización.

**III. Número de visitas a recintos carcelarios realizadas por el citado Instituto desde 2019 a la fecha, desglosada por establecimiento penitenciario:**

En el marco de su misión de protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, el INDH realiza dos tipos de visitas a establecimientos penitenciarios:

*1. Visitas en el marco del estudio de condiciones carcelarias:*

El INDH, por medio de un grupo interdisciplinario, realiza observaciones y visitas a algunas unidades penales a fin de realizar entrevistas a personas privadas de libertad y funcionarios de Gendarmería de Chile, para constatar los regímenes de privación de libertad y evaluar las condiciones estructurales de los recintos, realizando posteriormente con esta información un análisis y formulando recomendaciones al Estado de Chile. En el espacio de tiempo consultado se realizaron 45 (cuarenta y cinco) visitas de este tipo.

*2. Visitas por denuncias de personas privadas de libertad o de otras personas en sus nombres:*

Como se señaló anteriormente, el INDH recibe gran cantidad de denuncias por afectación de derechos de los/las internos/as habitantes de los diversos establecimientos penales del país, realizando visitas formalmente a las cárceles de Chile desde el año 2011. Estas visitas tienen el fin de evaluar in situ la situación que afecta a los/as internos/as, documentar los hechos, requerir información, constatar la salud física y psicológica de la persona afectada y evaluar la procedencia de alguna acción judicial y/o cualquiera otra medida tendiente a resguardar los derechos de las personas privadas de libertad. Dichas visitas tienen un énfasis principal en la prevención de la tortura y otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, prohibidos tanto por el derecho nacional como por el derecho internacional, realizándose bajo rigurosos protocolos, tanto para verificar la denuncia, el estado de la víctima y recopilar documentación, como para su posterior análisis. Desde el año 2019 a la fecha se han realizado 2.395 (dos mil trescientas noventa y cinco) visitas de este tipo.

Para una mayor comprensión del desglose del número de visitas que se solicitó, hago presente que existen diversos tipos de establecimientos penitenciarios, a saber:

Centros de Detención Preventiva (CDP): Destinados especialmente a la atención de detenidos y sujetos a prisión preventiva.

Centros de Cumplimiento Penitenciario (CCP): Especialmente para quienes cumplen penas privativas de libertad. Pueden tener los siguientes regímenes: cerrado, semiabierto y abierto.

Centros Penitenciarios Femeninos (CPF): Destinados a la atención de mujeres. En ellos deben existir dependencias con espacios y condiciones especiales para el cuidado de personas con pre y postnatal, así como para la habitación de hijos lactantes de las internas que así lo deseen, hasta la edad máxima de dos años del niño o niña.

Complejos Penitenciarios (CP): Aquellos en que los establecimientos penitenciarios coexisten en un mismo perímetro y aplican un régimen interno y tratamiento diferenciado a los reclusos, con el apoyo de servicios únicos centralizados de seguridad, administración, salud, reinserción social, laboral y de registro y movimiento de la población penal.

Centros de Educación y Trabajo (CET): Son secciones de tratamiento dependientes de Gendarmería de Chile, que pueden estar ubicadas dentro o fuera de los recintos penales, donde los internos trabajan y cumplen su condena en un lugar segmentado especialmente para estos fines.

Centros de Reinserción Social (CRS): Son establecimientos penitenciarios con régimen abierto (que brindan atención ambulatoria) donde se coordinan, concentran y desarrollan las actividades de control, asistencia e intervención de las personas que han sido condenadas a alguna de las Penas Sustitutivas a la Reclusión.

Centro de Apoyo para la Integración Social (CAIS): En estos establecimientos gestionan los planes y programas de asistencia a las personas que habiendo cumplido sus condenas, requieran de apoyo para su reinserción social.

Centros de Internación Provisoria y de Régimen Cerrado (CIP-CRC): Establecimientos dependientes del Servicio Nacional de Menores en los que presta apoyo personal uniformado de Gendarmería, para el resguardo del perímetro y excepcionalmente realizan procedimientos en el interior a solicitud del/la Director/a del centro de que se trate.

Desglosadas por recinto penitenciario las visitas son las siguientes:

<b>NOMBRE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO</b>	<b>NÚMERO DE VISITAS INDH</b>
COMPLEJO PENITENCIARIO DE ARICA	96
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ARICA	1
CIP-CRC ARICA	1
CP IQUIQUE	385
CP ALTO HOSPICIO	124
CCP IQUIQUE	27
CIP IQUIQUE	2
CCP ANTOFAGASTA	13
CDP TOCOPILLA	2
CPF ANTOFAGASTA	1
CCP COPIAPO	52
CRS VALLENAR	9
CP SERENA	26
CDP OVALLE	4
CP VALPARAISO	56
CPF VALPARAISO	1

CCP LOS ANDES	2
CDP QUILLOTA	1
CCP SAN ANTONIO	3
CCP SAN FELIPE	1
CDP LIMACHE	5
CDP CASABLANCA	1
CDP PETORCA	1
CP RANCAGUA	52
CCP SANTA CRUZ	1
CDP PEUMO	1
CCP RENGÓ	6
CET RENGÓ	1
CPF RANCAGUA	4
CPF TALCA	10
CCP CAUQUENES	80
CCP CHILLAN	2
CDP SAN CARLOS	1
CCP BULNES	1
CDP QUIRÍHUE	1
CET YUNGAY	2
CP CONCEPCION	30
CCP CONCEPCION	146
CCP BIO – BIO	1
CCP CORONEL	1
CDP ARAUCO	6
CDP LOS ANGELES	1
CDP MULCHEN	1
CDP YUMBEL	1
CDP LEBU	4
CCP TEMUCO	240

CPF TEMUCO	25
CCP NUEVA IMPERIAL	14
CCP COLLIPULLI	14
CCP LAUTARO	5
CCP VICTORIA	20
CDP VILLARRICA	28
CDP ANGOL	110
CDP TRAIGUEN	15
CDP CURACAUTIN	88
CDP PITRUFQUEN	13
CET ANGOL	6
CET VICTORIA	19
CET VILCUN	10
CIP-CRC Y ECA TEMUCO	10
CP VALDIVIA	156
CIP CRC VALDIVIA	3
CP PTO MONTT	147
CCP OSORNO	2
CRS OSORNO	1
CCP COYHAIQUE	48
CDP PTO AYSEN	142
CET PTO AYSEN	8
CIP CRC COYHAIQUE	6
CDP PTO NATALES	1
CP PUNTA ARENAS	8
CCP BUIN	8
CCP COLINA I	10
CCP COLINA II	20
CCP PUNTA PEUCO	4
CDP PUENTE ALTO	8

CDP SANTIAGO SUR	2
CPF SAN MIGUEL	13
CPF SANTIAGO	43
CDP SANTIAGO I	24
CDP TALAGANTE	3
CIP CRC TIL -TIL	1
UNIDAD ESPECIAL ALTA SEGURIDAD	14
CPF SANTIAGO	3
HOSPITAL PENAL (SANTIAGO SUR)	2

**IV. Normativa y estándares internacionales de protección a los derechos humanos en los establecimientos penitenciarios:**

En cuanto a esta consulta me es grato acompañar como anexo el último Informe de Condiciones Carcelarias, titulado “*Estudio de las Condiciones Carcelarias en Chile 2019 : Diagnóstico del Cumplimiento de los Estándares Internacionales de Derechos Humanos en la Privación de Libertad*”, donde podrá encontrar la diversa normativa y estándares internacionales de protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad en cárceles que se consultan en su oficio y además encontrará diversos análisis a la luz de estos mismos estándares y normativa.

Es cuanto puedo informar en relación a los casos por los que se consulta en el referido oficio.

Le saluda atentamente,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1792635-f92fe5 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>